**Expediente N° 144/2022**

PROYECTO DE ORDENANZA

PROYECTO DE ORDENANZA

25 de Mayo, 23 de Junio de 2022.-

Autores: Concejales Ramiro EGÜEN y Marta Claudia LOBOSCO.

**Visto:**

La alarmante situación de vulnerabilidad social de miles de veinticinqueños que se encuentran debajo de la línea de pobreza y ven agravada su situación social por la coyuntura que nos toca transitar a partir de los exponenciales niveles inflacionarios, y;

**Considerando:**

Que en el Partido de 25 de Mayo miles de vecino no llegan a cubrir la canasta básica de alimentos, aun siendo asalariados y donde un sector vulnerable presenta serias complicaciones en este sentido, como son los adultos mayores, jubilados y pensionados;

Que esta situación de vulnerabilidad social se ve agravada en forma muy profunda por el contexto de la pos pandemia del COVID 19, y la falta de reactivación económica;

Que el Estado Municipal debe convertirse en el garante de una alimentación adecuada y, mucho más en la actual situación, procurar asegurar la llegada de alimentos a aquellos segmentos más desprotegidos;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1** Declarar la *“Emergencia Pública en materia alimentaria”* en el partido de 25 de Mayo por el término de 180 días en atención a la situación alimentaria y nutricional de sectores que se incrementan en la vulnerabilidad, en el marco de la crisis inflacionaria, desocupacional y establecer que transcurrido este plazo, en caso de ser necesario, el Concejo Deliberante podrá prorrogar por 30 días la emergencia y/o establecer nuevos parámetros para su abordaje.

**ARTICULO 2** Crear el *“Programa Municipal de Seguridad Alimentaria Pos COVID 19”* con el objeto de garantizar a todos los vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad social el acceso a una alimentación suficiente para garantizar su salud y calidad de vida.

**ARTICULO 3** Facultar al Departamento Ejecutivo para que, en el marco de la emergencia, pueda reasignar partidas y disponer de recursos extraordinarios para atender las situaciones que se susciten, a fin de morigerar el impacto que genera la situación económica en la atención de necesidades básicas los habitantes de 25 de Mayo.

**ARTICULO 4** Facultar al Sr. Intendente para solicitar a la Provincia de Buenos Aires aumente las partidas previstas, a fin de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de la Emergencia Alimentaria.

**ARTICULO 5** La Municipalidad de 25 de Mayo, a través de la Secretaría Políticas Sociales, será la encargada de la reglamentación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6** De forma.

Firman: Lobosco, Egüen.-